

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LAURA ROCÍO LOZANO
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE IBARGÜEN ACOSTA
RADICADO: 680013103011 2022 00181 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez solicitud de suspensión del proceso elevada por el apoderado de la parte demandante, coadyuvada por el demandado. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 2022-00181-00

En escrito allegado el 19 de septiembre de 2022, vía correo electrónico¹ por el apoderado de la parte demandante, Ab. **JONATHAN JULIÁN GERENA ARGÜELLO**, coadyuvado en correo aparte por el demandado **JAVIER ENRIQUE IBARGÜEN ACOSTA**, con fundamento en el numeral segundo del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012, de mutuo acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el 15 de diciembre de 2022 y, que se tenga en cuenta en la liquidación del crédito el abono en suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000)** hecho por el deudor en favor de la demandante.

Por encontrarlo procedente, se **ORDENA** la suspensión del presente proceso hasta el jueves 15 de diciembre de 2022, inclusive, por lo que será necesario que, una vez vencido dicho término, las partes informen al despacho sobre el cumplimiento o no del acuerdo de pago que motivó esta suspensión.

En su oportunidad, por Secretaría tramítense la reanudación del proceso.

Adviértase a los solicitantes que la liquidación del crédito se hará en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 069 del 28 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df82d1c75e13281b4e6f63649e9e8abf06c7e5a1d78617a5ac26a5cbe1f316d**

Documento generado en 27/09/2022 10:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver PDF07 del cuaderno principal.